



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

- 1 -
2013

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1715-13-EP, presentada por Carlos Rodrigo Cepeda Puyol y Fernando Patricio Jamriska Jácome, en contra de la sentencia de 23 de abril del 2013, dictada por la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio por peculado Nro. 1295-2009, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 03 de 2013

Dra. María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (E)

MADM/rsm